Bogotá D.C, 07 de octubre de 2026
**Constancia No. 11176**

**AVAL FIDUCIARIA S.A.**
**Actuando como Vocero y Administrador del Contrato de Fiducia Mercantil No. 049 de 2012:**
**CERTIFICA:**

Que mediante documento privado de fecha 25 de Mayo de 2012 se formalizó el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 de 2012 que dio origen al Fideicomiso No. 12723 denominado Fondo Adaptación, que mediante Otrosí N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36,37 y 38 fue modificado el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 celebrado entre el Fondo de Adaptación y Aval Fiduciaria S.A.

Que, en desarrollo del Patrimonio Autónomo, el Fondo Adaptación en su calidad de Fideicomitente asignó los recursos que a continuación se indican e instruyó al fideicomiso No. 12723, sobre el particular así:

RECURSOS A COMPROMETER:

| SUBCUENTA/PROYECTO | FUENTE DE RECURSOS | VALOR COMPROMISO |
|---|---|---|
| LA MOJANA- RECUPERACION DINAMICAS HIDRICAS | HIDRICAS- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | $ 103.815.360,00 |
| | **TOTAL COMPROMISO** | **$ 103.815.360,00** |

Objeto: Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico a los contratos y/o convenios de los Sectores Medio Ambiente Niña 2010-2011 y Rehabilitación Ecológica Dinámicas Hídricas Mojana

El valor del Contrato a la fecha es de **$ 103.815.360,00**

Que, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, los recursos asignados fueron apropiados con cargo a la obligación presupuestal respectiva, mediante el cual se respalda la transferencia de los recursos de inversión que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará a favor del Patrimonio Autónomo No. 12723 Fondo Adaptación, siempre y cuando dicha entidad realice el giro de los recursos oportunamente.

Se expide la presente Constancia de acuerdo con el radicado E-2026-003765 con fecha de 06 de octubre de 2026, firmado por la solicitante la Dra. Mirella Sandra Camelo Quimbayo – asesor II – E.T. Gestión Financiera (E) del Fondo Adaptación. De igual forma dicha Constancia no suplirá el cumplimiento de las normas presupuestales que como Entidad Pública debe cumplir el Fondo Adaptación.

Cordialmente,

**Carlos Alberto Parra Satizábal**
Gerente Gestión de Negocios
**AVAL FIDUCIARIA S.A.**

Elaboró: Maria Isabel Sanchez– Analista de Gestión MIS
Revisó: Claudia Marcela Granados - Coordinadora de Gestión Cmg

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @AvalFiduciaria Aval Fiduciaria